

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS DE 2019

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo Número 738 (Mayo 20 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN
MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA) EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO
CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**En uso de sus facultades constitucionales y
legales, en especial las conferidas en el numeral
1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. La Secretaría de Educación del Distrito dentro de sus programas, establecerá estrategias integrales y pedagógicas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital con el fin de prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) y garantizar la protección de sus derechos.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación del Distrito socializará las estrategias de prevención a través de las Escuelas de Padres y concertará acciones articuladas con los padres de familia o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad.

ARTÍCULO 2°. Impleméntense los planes para la ruta de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en las instituciones educativas del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Educación del Distrito rendirá un informe anual sobre la implementación del presente Acuerdo durante la Sesión Plenaria que se lleve a cabo con ocasión de la celebración del día del cabildante estudiantil, en los términos del artículo 1°

del Acuerdo 597 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES
Secretaría General de Organismo de Control (E.)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Mayo 20 de 2019

Acuerdo Número 739 (Mayo 20 de 2019)

**“POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN
HERRAMIENTAS DIGITALES DE INFORMACIÓN,
ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA
PROMOVER EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS,
NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL
DISTRITO CAPITAL”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
**En ejercicio de sus atribuciones
constitucionales y legales, en especial de las
que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del
Decreto Ley 1421 de 1993,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Administración Distrital implementará herramientas digitales de información, orientación y comunicación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, de la paternidad y maternidad temprana y la promoción del bienestar